

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2601 *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid relativo al Plan Especial de Infraestructuras "Colector de fecales a emisario de Valdebebas", en el término municipal de Paracuellos de Jarama, promovido por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama (Ac. 156/05).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2005, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras "Colector de fecales a emisario de Valdebebas", en el término municipal de Paracuellos de Jarama, promovido por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

En virtud del contenido del informe de fecha 6 de junio de 2005, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras "Colector de fecales a emisario de Valdebebas", en el término municipal de Paracuellos de Jarama y promovido por el Ayuntamiento, debiendo cumplirse las condiciones señaladas en la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 13 de mayo de 2005, así como los condicionantes señalados en los informes evacuados por el Servicio de Calidad Hídrica y Atmosférica, de fecha 7 de octubre de 2004, y por el Servicio de Protección del Patrimonio Arqueológico, de fecha 13 de diciembre de 2004, obrantes en el expediente.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que, de orden del ilustrísimo señor Secretario General Técnico, se notifica a los efectos oportunos, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio de cuantos otros recursos se considere oportuno deducir.

Madrid, a 13 de julio de 2005.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/20.103/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2602 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid relativo al Plan Parcial del Sector 4 "La Pasada", del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada (Ac. 158/05).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2005, examinó el expediente relativo a la modificación de determinados elementos del Plan Parcial del Sector 4 "La Pasada", del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 24 de junio de 2005, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente la modificación de elementos del Plan Parcial del Sector 4 "La Pasada", del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del Plan Parcial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que, de orden del ilustrísimo señor Secretario General Técnico, se notifica a los efectos oportunos, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio de cuantos otros recursos se considere oportuno deducir.

Madrid, a 14 de julio de 2005.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/20.093/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2603 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo relativo a Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Meco, para la ampliación del Centro de Salud, consistente en el cambio de calificación de parcelas de Zona Verde, Red Viaria y Suelo Dotacional (Ac. 143/05).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2005, examinó el expediente relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Meco, para la ampliación del Centro de Salud, consistente en el cambio de calificación de parcelas de Zona Verde, Red Viaria y Suelo Dotacional, del siguiente tenor literal.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 16 de junio de 2005, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo